



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para facilitar su retorno e integración en la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 342550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Modificación de la Orden de convocatoria.

Se modifican los números 1 y 2 del apartado tercero.- Dotación presupuestaria, de la Orden de 7 de abril de 2017 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para facilitar su retorno e integración en la Comunidad de Castilla y León, en los términos siguientes:

«Tercero. Dotación presupuestaria.

1. La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.48031.00 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017, con un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (250.500 €).

2. Este importe total se distribuye de la forma siguiente:

- PROGRAMA I: 213.500 euros.
- PROGRAMA II: 37.000 euros.»

Segundo.– Solicitudes denegadas por agotamiento del crédito presupuestario.

Aquellas solicitudes del Programa I que, a la fecha de efectos de esta Orden de modificación, hubieran sido denegadas por no disponibilidad de crédito presupuestario deberán ser objeto de nueva instrucción y de nueva resolución por los órganos competentes para ello.



Tercero.– Producción de efectos.

La modificación contenida en esta orden producirá efectos a partir del día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 3 de noviembre de 2017.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ